

ARRIBOS Y PARTIDAS POR SALA VIP OFICIAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO

I Uso de Sala VIP Oficial

La Sala VIP Oficial en el Aeropuerto Internacional de Carrasco está destinada a atender a aquellas autoridades que, por la jerarquía de sus cargos que ocupan, deban ser consideradas mediante una atención especial, durante el proceso de embarque o desembarque de sus vuelos.

En lo que respecta a autoridades extranjeras, el uso de dicha sala sólo le corresponde a:

- a) Jefes de Estado o de Gobierno;
- b) Ministros de Estado o viceministros, siempre y cuando viajen en misión oficial de sus respectivos gobiernos;
- c) Autoridades máximas (Directores Generales, Secretarios Generales, Presidentes, etc.) de Organismos Internacionales Intergubernamentales, tanto globales como regionales;
- d) Jefes de Misiones Diplomáticas acreditadas ante nuestro país;
- e) Autoridades máxima (Directores Generales, Secretarios Generales, etc) de Oficinas o Representaciones de Organismos Internacionales intergubernamentales con sede en nuestro país;
- f) Parlamentarios que viajen en misión oficial de sus respectivos gobiernos;

II Trámite de solicitud

La Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores es la única competente para recibir solicitudes y gestionar reservas de Sala VIP Oficial.

Las solicitudes remitidas o gestionadas por otras vías no serán tenidas en cuenta.

La solicitud de reserva deberá dirigirse directamente a la Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado de la siguiente forma:

- 1) Mediante Nota Verbal que indique claramente:

i. Nombre completo del usuario; ii. Cargo; iii. Número de pasaporte; iv. Vuelo de arribo/partida; v. Nombre de los acompañantes que viajan con la autoridad; vi.

Nombre del personal de la Misión Diplomática/Organismo Internacional que accederá a la sala a brindar asistencia; vii. En el caso de las autoridades mencionadas en los puntos I.b) y I.f) anteriormente citados, explicitación de la actividad oficial que realizarán en el país.

2) La Nota Verbal podrá adelantarse escaneada por correo electrónico.

3) La solicitud debe ser remitida con al menos 3 días hábiles de antelación al arribo/partida.

Salvo en el caso de arribos/partidas de Jefes de Estado o de Gobierno, no se gestionarán reservas con consideración de urgencia.

111. Ingresos a la Sala VIP Oficial

Dado el reducido espacio de la sala, el acceso estará limitado a:

Los miembros directos de la familia que acompañen a la autoridad Funcionarios oficiales que acompañen a la autoridad en el vuelo Personal de la Embajada/Organismo que prestare asistencia en dicho momento.

Las personas que deban ingresar para acompañar a la autoridad serán siempre el mínimo imprescindible. Éstas sólo podrán ingresar a la Sala junto con el pasajero que embarca (y no antes) y, en caso de arribos, no antes de 30 minutos de la hora prevista de llegada del vuelo.

No podrán ingresar a la Sala personas que no estuvieren autorizadas para ello, según el procedimiento detallado.

IV. Servicios ofrecidos por la Sala VIP

Servicios que ofrece la Sala VIP Oficial:

- Trámite migratorio a la partida o arribo; - Expedición de carnet para retiro de equipaje a la persona autorizada por el pasajero;

Uso de Wi-Fi, línea de teléfono de servicio urbano. La Sala VIP Oficial no incluye los siguientes servicios:

- Check-in ante el mostrador de la aerolínea: Este trámite deberá realizarlo el propio pasajero previo al ingreso a Sala VIP Oficial; - Trámites aduaneros; - Identificación y retiro del equipaje;

Los trámites deberá hacerlos directamente el propio interesado o una persona de la misión/organismo que lo asista, incluso en los casos de visitas oficiales asistidas por la Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado.

IMPORTANTE:

El paso por Sala VIP Oficial no exime de los controles aduaneros, migratorios y de seguridad, ni los de tipo sanitario (tanto personal como de bienes transportados).

Los pasajeros deberán cumplir con todos los controles que estipulen las leyes nacionales o la normativa internacional, o los que dispongan las propias aerolíneas.

El derecho al servicio de la Sala VIP Oficial es personal e intransferible. No se atenderá a personas que concurran en representación del titular. Tampoco se atenderá a los pasajeros acompañantes del titular del servicio si éste, por algún motivo, no viajase.

En caso de cancelaciones deberán avisar por correo electrónico a la Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado a efectos de dar de baja la reserva. Está prohibido el ingreso de animales a la Sala VIP Oficial. Está prohibido el ingreso e ingesta de alimentos en la sala.